



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.755

DECRETO N°

TEMUCO

19 JUL. 2012

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Herminia del Carmen Beltrán Astudillo, Cédula de Identidad N° , por escritura pública de fecha 25 de junio de 2012.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 12 de junio de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Herminia del Carmen Beltrán Astudillo, por escritura pública de fecha 25 de junio de 2012.
2. Mediante el contrato referido, doña Herminia del Carmen Beltrán Astudillo renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula cuarta del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entregará la suma única y total de \$700.000 (setecientos mil pesos), monto que se pagará en dinero efectivo en un plazo máximo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos) a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2012.
4. El contrato referido mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDIA
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 DIRECTOR JURIDICO

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION Y FINANZAS
 DIRECTOR

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dir. Administración y Finanzas
 - Departamento de Gestión de Abastecimiento
 - Dirección de Control
 - Herminia del Carmen Beltrán Astudillo
 - Oficina de Partes

| REFRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|-----------------|
| ITEM | 2602 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 100.000.000 - |
| MONTO COMPROMETIDO | |
| MONTO COMP. PTE. DCTO. | 700.000 - |
| TOTAL COMPROMETIDO | |
| SALDO DISPONIBLE | 60.036.876. |
| REF.N | 5279 09-07-2012 |

478150

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4452.- /2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

TRANSACCION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CON

HERMINIA DEL CARMEN BELTRAN ASTUDILLO

&Beltrán.tra/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Junio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, doña **HERMINIA DEL CARMEN BELTRAN ASTUDILLO**, chilena, dueña de casa, soltera, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle de la Comuna y Ciudad de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su

identidad con las cédulas antes citadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. (Uno)** Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, aproximadamente a las cinco de la tarde, doña Herminia Del Carmen Beltrán Astudillo, sufre una caída en la vía pública a la altura de calle Janequeo frente al número mil setecientos treinta y cinco, resultando esta con una fractura en su muñeca derecha. **(Dos)** Con fecha diecinueve de enero de dos mil doce, es ingresada en la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco una carta de doña Herminia Del Carmen Beltrán Astudillo exponiendo los hechos ocurridos y otra solicitando a la Municipalidad de Temuco que asuma su responsabilidad en los hechos y le pague la reparación de los daños sufridos y costos médicos. **SEGUNDO: OBJETO.** La intención de las partes de terminar las disputas y controversias entre ellas, regularizar la situación existente y de precaver eventuales futuros litigios entre las partes, que tengan como causa las obligaciones y derechos descritos en la Cláusula Primera precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil y en conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes. **TERCERO:** De conformidad con lo anterior, las partes comparecientes acuerdan por este acto que, la Municipalidad de Temuco pagará a doña Herminia Del Carmen Beltrán Astudillo la suma única y total de setecientos mil pesos. **CUARTO:** De este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones recíprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción. **QUINTO:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, las que no se insertan por ser conocidas por las partes y por el Notario que autoriza. **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Temuco, en sesión ordinaria de fecha doce de junio de dos mil doce, se adoptó el acuerdo requerido por el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultando al Alcalde para transigir extrajudicialmente con Doña Herminia Del Carmen Beltrán Astudillo. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos.--- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HERMINIA DEL CARMEN BELTRAN ASTUDILLO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 05 JUL 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *